

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUELVA

Edicto

Doña Susana Caballero Valentin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Huelva,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1042/07 se sigue a instancia de Doña Juana Pavon Viera expediente para la declaración de ausencia de don Juan Jesús Rodríguez Pavón, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle Guillermo Muñiz, número 3 de Gibraltar (Huelva), a primeros de 2006, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.—El/La Magistrado-Juez El/La Secretario.—68.627. y 2.ª 29-11-2007

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Agustín Martín Arenas, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, a instancias de Entidad Holcim Hormigones, Sociedad Anónima, en el núm. 864/07-S se sigue expediente para la amortización de letras de cambio por extravío o sustracción, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 11.090,81 euros. Librador: Holcim Hormigones S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta, S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 23.870,87 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 19.252,56 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 14.357,08 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A.. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 19.245,36 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 13.016,72 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 12.865,52 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 15.758,67 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A.

Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 23.103,08 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 29.468,54 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 17.676,30 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Letra con vencimiento 5/12/07. Valor nominal 15.065,56 euros. Librador: Holcim Hormigones, S.A. Librado aceptante: Construcciones Pedro Ruiz Acosta S.A. (Coprasa).

Por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a cuantas personas tengan intereses en el expediente para que en el improrrogable plazo de un mes, pueda comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniera, previniéndoles que, caso de no verificarlo en dicho plazo le pararan los perjuicios que procedieran en derecho.

Y para que conste y se le de la publicidad acordada, expido el presente.

Jerez de la Frontera, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—71.426.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid. Juicio divorcio contencioso 1568/2005.

Parte demandante: Maritza Dominga Fabal.

Parte demandada: Leonardo de León Gutiérrez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 27. Madrid. Francisco Gervás, 10. 4100k.

NIU: 28079/0187803/2005.

Procedimiento: Divorcio contencioso 1568/2005-Z.

Sobre: Otras materias.

De doña Maritza Dominga Fabal.

Procurador: Sr. Ramón Blanco Blanco.

Contra: Don Leonardo de León Gutiérrez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Auto

Juez que lo dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: 22 de diciembre de 2006.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador Sr. Blanco, en nombre y representación de Maritza Dominga Fabal, según acreditada con la designación que acompaña, se ha presentado

demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge don Leonardo de León Gutiérrez.

De lo expuesto en la demanda se desprende que sí existen hijos menores o incapacitados en el matrimonio.

Segundo.—Se señala en la demanda como domicilio de la parte demandada el de calle Bravo Murillo, número 190, 2.º izquierda, 28020 Madrid.

Tercero.—Solicitándose igualmente la adopción de las medidas provisionales.

Fundamentos de derecho

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LECn, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero.—Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, emplazándola/s, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Cuarto.—En cuanto a las medidas provisionales solicitadas, fórmese pieza separada con testimonio de la petición y de esta resolución, acordándose en la misma lo procedente (artículo 773.3).

Parte dispositiva

1. Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sr. Blanco, en nombre y representación de doña Maritza Dominga Fabal, figurando como parte demandada don Leonardo de León Gutiérrez y el Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2. Dése traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn).

Adviértase, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 150 de la LECn) y que la incomparecencia sin causa justificada a la celebración de la vista podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial.

3. Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio librese la correspondiente cédula al SCNE.

4. Fórmese pieza separada con testimonio de la petición de medidas provisionales y de esta resolución, acordándose en la misma lo que en Derecho proceda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, ante este Juzgado. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECN).

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Leonarado de León Gutiérrez a fines legales.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El/la Secretario/a judicial.—71.583.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto.—Concurso voluntario 542/2007, sección C3.

Entidad concursada.—Suarba, S. L.

Fecha del auto de declaración.—25 de octubre de 2007.

Administradores concursales.—Don Juan Maturana García, como Auditor de cuentas.

Facultades del concursado.—Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de un quince desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia

Barcelona, 26 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.202.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 257/2007 referente al deudor «Celulosas de Andoain, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados

por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—72.365.

LUGO

Edicto

Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 2, Mercantil de Lugo, anuncia

1.º Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 559/06 se ha dictado el 10 de octubre sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Empresa Investigación y proyectos de vehículos especiales SA» y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 21 de septiembre.

2.º La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.º Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª instancia en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y Diario la Voz de Galicia.

Lugo, 10 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—71.090.

MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 232/07, de la entidad Fresnos de Cañicosa, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Alicia Martínez Villoslada, en el que recayó resolución de fecha 6 de noviembre de 2007, acordando unir a los autos el informe presentado por la administración concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.425.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Sección 5.ª «convenio o liquidación» 88.5/2006 referente al concursado Manufacturas para el Baño Magosa, S.L. por auto de fecha 11 de octubre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—71.424.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 322/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Pons Asesoría Jurídica Integral, S.L.», con CIF B-96555206, y domicilio en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 73, 1.º, 1.ª, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don José Luis Ramos Fortea, Economista-Auditor, con despacho profesional en Valencia, calle Beatriz Tortosa, 4, 1.º-E-Izquierda, don Manuel Calvé Pérez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Garrigues número 4, 3.º, 6.ª, y al acreedor «Cipriano Martínez, S.L.», con CIF B-46605119.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 5 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—70.730.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Cristófer Martín Llera, con DNI. n.º 80.099.008-J con último domicilio conocido en c/ Pescadores, n.º 42, de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/204/07, por presunto delito de «Abandono de Destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—71.142.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/35/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Rubén Pariente González, con documento nacional de identidad 11.848.010-C, hijo de Ángel y María del Carmen, nacido en Madrid el 19.11.85, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 21 de febrero de 2007.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—71.143.